



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2024-GM-MPE/C

Espinar, 29 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 084-2024-MPE-IVPE/G-OMV de fecha 28 de febrero del 2024; sobre aprobación de ficha técnica **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. CU-130 (RÍO SALADO) - EMP. CU-130 (DV. PICHIGUA) (KM 4+620); EMP. CU-1773 - NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que: *"Las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. *"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Instituto Vial Provincial de Espinar, en adelante el IVP-E, es un organismo Descentralizado de Derecho Público Interno de la Municipalidad Provincial de Espinar, con personería jurídica administrativa, económica, presupuestal y financiera, que se rige por su Estatuto y demás normas legales que le es explicable; así mismo el IVP-E tiene por finalidad propiciar el desarrollo de la Gestión Vial Provincial, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las etapas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales, asignado recurso de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo -(PVPP);

Que, de acuerdo al numeral 6.2.1 de las disposiciones específicas de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de infraestructura vial de competencias del gobierno regional y gobierno local", aprobado mediante Resolución Directoral N°051-2022-MTC/21; *"V.- Resolución de aprobación y documento de sustento técnico que sustente las actividades a ejecutar en el año fiscal correspondiente, para mantener o recuperar la transitabilidad de la vía, acorde a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial; para lo cual la UZ revisa el cumplimiento del contenido mínimo del documento técnico de mantenimiento rutinario (anexo N°01 o anexo N°03)..."*;

Que, por Informe N° 084-2024-MPE-IVPE/G-OMV de fecha 28 de febrero del 2024, el Ing. Oswaldo Molina Veredas, habiendo revisado la ficha técnica: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. CU-130 (RÍO SALADO) - EMP. CU-130 (DV. PICHIGUA) (KM 4+620); EMP. CU-1773 - NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO"**, declara la misma como PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Espinar, este despacho desarrolla funciones de dirección, coordinación, supervisión y evaluación de la gestión administrativa y operativa de la entidad, por lo que no corresponde a este órgano la verificación de toda la documentación técnica y legal contenida en el presente expediente; habiéndose verificado el cumplimiento del debido procedimiento administrativo y de los principios exigidos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, contándose con los documentos exigidos por norma imperativa. En tal sentido, se tiene convicción real de que los funcionarios y servidores *ut supra* han evaluado técnica y legalmente toda la documentación remitida conforme a sus conclusiones, siendo así, son responsables de la emisión de sus respectivos informes y que son considerados en la presente.

Estando a los argumentos legales y facticos invocados y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPE/C, de fecha 05 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha técnica: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. CU-130 (RÍO SALADO) - EMP. CU-130 (DV. PICHIGUA) (KM 4+620); EMP. CU-1773 - NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO"**, con un costo total de **S/ 69,841.00** (Sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al Instituto Vial Provincial de Espinar, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad – Municipalidad Provincial de Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
- Alcaldía
- OGA
- IVP-E (Exp. Original)
- OGPP
- OTI
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL